



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba- C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

LA propuesta de la Señora Zulma Molina de vender el lote 1 de la manzana 1 de la 2da. Sección de nuestra Localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se encuentra en una buena ubicación y es intención del Departamento Ejecutivo Municipal, como este Honorable Concejo Deliberante que en el referido inmueble tengan la sede los Bomberos Voluntarios de nuestra Localidad.

Que así las cosas, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipalidad ha celebrar CONTRATO DE COMPRA , acorde a las condiciones fijadas por la titular dominial en su nota de fecha 16 de Marzo de 2007 -

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20 y 30.-

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : **560**

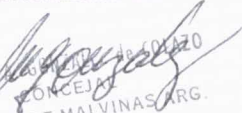
ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal adquirir el lote de terreno 1 de la manzana 1 de la 2da. Sección, que se destinará para los Bomberos Voluntarios de nuestra comunidad.

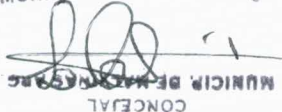
ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio pertinente con los Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2007.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CORDOBA, 16 DE MARZO DE 2007.-

Señor:

ARZANI, DANIEL Y OTROS.

Intendente del Municipio de Malvinas Argentinas

P R E S E N T E

Por la presente me dirijo a Ud., invocando su carácter de representante comunal del Municipio de "Malvinas Argentinas", Córdoba; a los fines de comunicarle a Ud., y a su cuerpo comunal, mi voluntad de vender la fracción de terreno de la cuál soy propietaria, ubicada precisamente en el Departamento Colón, Pedanía Constitución, de esta Provincia de Córdoba, en el lugar denominado "La Floresta", designado como Lote N° 1, de la Manzana N° 1, y que cuenta con una superficie total de ochocientos veintiocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (828,25 m2). Por este medio quiero ofrecer dicho inmueble a su comuna, y poner en su conocimiento el precio de venta del mismo, importe determinado en pesos: Nueve mil (\$ 9.000.-), libre de gastos y cargas impositivas para mí, que pudieran existir a la fecha.

Aprovecho además para comunicarle mi decisión de financiar esta venta, y le/s propongo a Ud/s., que al cierre de la operación de compraventa y contra la firma del "Boleto de Compraventa", me entreguen la suma de pesos: Dos mil (\$2.000.-) y el saldo de precio, en siete cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos: Un Mil (\$ 1.000.), cada una de ellas, siendo la fecha de vencimiento de la primera a 30 días corridos de la firma del Boleto de Compraventa, y que al efectivizarse el cobro de la última cuota se firme la Escritura traslativa de Dominio.

Sin más y a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta para mí, me despido de Ud/s., muy cordialmente.

Detalle de documentación referente al inmueble.

- Plancheta Catastral
- Fotocopias: (2) de informe de Dominio original, más informe de conversión a matrícula.
- Fotocopia del Título de la propiedad.
- Fotocopia de Declaratoria de Herederos (del titular dominial fallecida).
- Resumen de deuda Impuesto Inmobiliario (Total = \$ 214.-) fecha de solicitud 07-03-2007.



FIRMA
Aclaración
D.N.I.

ZALMA MOLINA
cc. 4.118.686-

ESCRIBANAS

JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE

TITULAR

SILVIA ESTELA IANNACCONE DE YOSVIK

ADSCRIPTA

REGISTRO 24

Testimonio de VENTA.

Otorgado por U.C.A. SRL.

A Favor de MERCEDES MOLINA Y ROSARIO ZULMA MOLINA.

Eseritura No 52 Sec. A. Folio 157. Año 1985.

ESCRITORIO:
CASEROS Nº 10 — 3er. Piso — Dpto. "C" — T. E. 27992
5000 CORDOBA

1147349
PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/69

B N° 883470

B N° 078887

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS.-SECCION "A".-En la Ciu-

dad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, Rep-

ública Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo

de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Josefa Rodri-

guez Palacio de Iannaccone, Escribana Nacional, titular del

Registro Veinticuatro, COMPARECEN: Por una parte el señor

Horacio Raúl CHAMORRO, argentino, mayor de edad, casado, y

vecinos de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE las señoritas /

Mercedes MOLINA, argentina, nacida el dieciocho de Febrero

de mil novecientos treinta y tres, libreta Cívica número

2.963.340, soltera; y Rosario Zulma MOLINA, argentina, na-

cida el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, li-

breta Cívica número 4.118.686, soltera, y domiciliadas en

calle Domingo de Arevalo dos mil quinientos sesenta, de Ba-

rrio Patricio Este, de esta ciudad.- Los comparecientes per-

sonas capaces de mi conocida, doy fé. Como de que las señori-

tas Molina, concurren en ejercicio de sus propios derechos,

en tanto que el señor Horacio Raúl Chamorro, lo hace en /

nombre y representación de la Sociedad "URBANIZADORA COR-

DOBESA Y AFINES-U.C.A-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Protoco-

lo de Contratos y Disoluciones al folio mil setecientos

dieciséis, del año mil novecientos cuarenta y siete, debida-

mente autorizada por la misma según sustitución de Poder

otorgado a su favor por el señor Carlos Eduardo Dreller, en



escritura número ochenta y nueve, folio ciento setenta y /
ocho, pasada ante la escribana que suscribe en este mismo re-
gistro, e inscripto en Mandatos al folio cuatro mil noventa
y dos, del año mil novecientos sesenta y ocho, el cual contie-
ne facultades suficientes para este otorgamiento, y declara
estar en plena vigencia, doy fé. Y el señor Horacio Raúl Cha-
morro, por la representación que ejerce, DICE: Que VENDE a
las señoritas Mercedes Molina y Rosario Zulma Molina, el
siguiente inmueble de propiedad de su representada a saber:
Una fracción de terreno, ubicado en Departamento COLON, Peda-
nia CONSTITUCION de esta provincia de Córdoba, en el lugar
denominado LA FLORESTA, y que se designa como LOTE UNO de
la MANZANA UNO, que siendo de forma triangular mide y lín-
da: al Este, cincuenta y nueve metros noventa y ocho centí-
metros sobre calle pública; al NOROeste, treinta y tres
metros diecinueve centímetros; sobre calle pública; y al
Sud-Oeste cincuenta metros, lindando con lote dos, o sea
una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS VEIN-
TICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LE CORRESPONDE a la Sociedad
vendedora, en merito de los siguientes antecedentes: Pri-
mero: Por transferencia que como aporte de capital le hicie-
ron sus socios doña Ana Sandalia Istueta de Algert, doña
Lila Rosa Sosa de Arens, con las venias de sus respectivos
maridos, doña Maria Luisa Marcenal, don Adolfo Alfredo Kue-
ker, doctor Cipriano Martinez, y don Simón Eisen, en escritu-



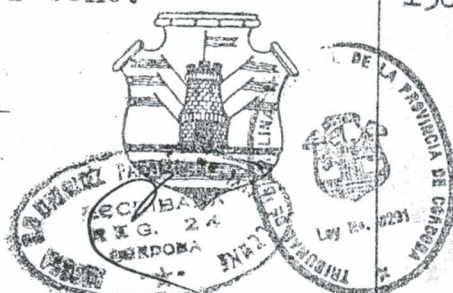
PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N 3516/69

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N.º 3516/69

Nº 883471

B



B Nº 078888

ra número novecientos noventa y nueve, de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Ramón Frontera Vaca, adscrito al Registro número ocho, de esta ciudad, de cuyo acto se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, en el Protocolo de DOMINIO al número veintiseis mil treinta y seis, folio treinta mil setecientos veinticinco, del año mil novecientos cuarenta y siete.-Segundo: Por compra que hizo la Sociedad al señor José María Crespo, casado en primeras nupcias, en escritura número cincuenta y dos, de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante la Escribana adscripta al Registro número ocho, señora C.L. Frontera Clara de Ferrer Sosa, inscribiéndose el dominio al número veintisiete mil ochocientos tres, folio treinta y dos mil ochocientos setenta y uno, del año mil novecientos cuarenta y siete.-Todas las fracciones aquí adquiridas constituyen el loteo de que forma parte el lote que por este acto se transfiere, inscripto en el Protocolo de Planillas al número 15873.-ASI RESULTA de los antecedentes que en legal forma he tenido a la vista, y donde consta mayor correlación, doy fé.-CONTINUA DICIENDO el señor Horacio Raúl Chamorro, por la representación que ejerce, que realiza esta venta a favor de las señoritas Mercedes Molina y Rosario Zulma Molina, por el precio total y convenido de PESOS ARGENTINOS-TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$a. 3,30)

los cuales declara tener totalmente recibidos su representada con anterioridad a este acto de manos de las compradoras en dinero efectivo, por lo que les otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole en consecuencia todos los derechos de propiedad, posesión, dominio y cualquier otro que sobre lo vendido tenga o pueda corresponderle a la Sociedad vendedora, obligándola por evicción y saneamiento conforme a derecho.-A SU VEZ las señoritas Mercedes Molina y Rosario Zulma Molina, MANIFIESTAN: Que esta conforme y ACEPTAN esta escritura de venta efectuada a su favor en los términos consignados, por ser así lo convenido, haciendo constar que se encuentra ya en posesión real y efectiva del inmueble adquirido.-CON EL CERTIFICADO número 31335, expedido a mi solicitud por el Registro General de la Propiedad, se comprueba: Que no figura inhibición, lo descripto no reconoce gravamen alguno, el dominio consta en la forma expresada, y el mandato y la sociedad subsisten. Figurando en la Dirección General de Rentas como Propiedad N° 1303-2.063.442/4, Circ. 01 Sec. 02, Manzana 005, Parcela 013, con una base imponible para el corriente mes de Pesos Argentinos-Veintinueve mil seiscientos noventa y un.- Todos los impuestos que afecten al inmueble ya sean nacionales, provinciales o municipales, deben ser entregados pagos por la vendedora hasta el año 1975, eximiendo a la escribana autorizante de toda responsabilidad.



a FOLIO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.
PROTOCOLO NOTARIAL
DECRETO N° 3516/69



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/69



B N° 883472

B N° 078889



159.

dad al respecto. La escribana actuante hace constar que no retiene suma alguna en concepto de Impuestos a las Ganancias Eventuales de la Dirección General Impositiva, por no corresponderle a la vendedora. LEIDA que les es por mí la Autorizante, ratifican su contenido, y firman como acostumbra, por ante mí, que doy fé. - *Rapado: Raul, Clemons, total, 11 meses, novecientos, veintisis, con sueldo, 005, retiene: Vol.*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Dato mi: [Signature]



CERTIFICO: Que la presente fotocopia, compuesta de tres Folias
 útiles, selladas y rubricadas por la Suscripta, ES COPIA FIEL de la
 Escritura N° 52A de fecha 31-5-1985. Pasada ante mí al folio 157
 del Registro N° 24 a mi cargo, doy Fé. Para el interesado
 expida la misma como PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en el
 lugar y fecha de su otorgamiento.-

INSCRIP / PROV.
 VIGENCIA 180
 días Ley Nac.
 1781/68
 Fea. 5/4/85
 N. 25316

[Handwritten signature]



Se prorroga de pleno derecho de 10 días (Art. 9 inc. b)
 de la Ley Nacional 1781/68, art. 10 de la Ley Provin-
 cial 5771 - (29 días) se prorroga por 29 días
2/4/85

[Handwritten signature]
 Dra. NOEMI S. de CATANIA
 JEFE DEPARTAMENTO



REGISTRO GENERAL DE LETRADOS
 Inscripción en el Protocolo de OTORGAMIENTO
 N° 25639 Folio 30-134 T° 121
 Córdoba 14/10 de 1985



SECCION
7-11-85
 COPIA

[Handwritten signature]
 CATA 1710 CORDOBA
 1985



Manz U. 01

Secc. 02

Manz C. 05

Córdoba,

ENCLAVE

Dirección General de Catastro

Catastrada por: Maria
Escala 1 : 1000

Solicitado Por INMOBILIARIA TERRA NOSTRA	Fecha de Emision 09/03/2007	 03 09032 81894 3
Referencia P/ SOLEDAD		

IDENTIFICACION Y UBICACION DEL INMUEBLE

Matricula 1050896				
Barrio		Pedania CONSTITUCION		Localidad LA FLORESTA. CORDOBA
Departamento COLON	PH	Lote 1	Manzana 1	Superficie 828,25M2

TITULARES DEL INMUEBLE

Apellido , Nombre MOLINA , MERCEDES	Tipo y N° de Documento DNI - 2963340	Estado Civil SOLTERA
MOLINA , ROSARIO ZULMA	DNI -	SOLTERA

Proporción
100% CADA UNO.

GRAVAMENES Y RESTRICCIONES

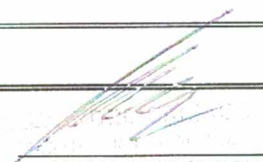
NO REGISTRA.

OBSERVACIONES

NO REGISTRA.

Morosidad
NO REGISTRA.

Resultado
LIBRE DE GRAVAMENES.



TIEMPO & GESTION
Firma

Matrícula: 1050896

Cue: 1303

*130120 0000692373-

UR D: 13 Ped: 03 Pue: 00 C: 00 S: 00 Mz: 0 P: 0

RU D: Ped: Hoja: P:

01050896 -

-A-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

FRACCION DE TERRENO ubic. en el DPTO. COLON. Fed. Constitucion de esta Prov. de Cba., en el lugar denominad La Floresta, que se designa como LOTE 1 de la HZA. 1 que siendo de forma irregular mide y linda: al E., 59.98 mts. sobre calle pública; al N.O., 33.19 mts. sobre calle pública y al S.O., 50 mts. lindando con lote 2 o sea una SUP TOTAL DE 828.25 MTS2.

1050896 (13) ANTECEDENTE DOMINIAL 25639 F° 30134/1985

a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-restricciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° Fecha-motivo-jurisdicción
1) MOLINA, Mercedes; arq.: nac. 18/02/1933; L.C. 2.963.340; solt.: -; MOLINA, Rosario Zulma; arq.: nac. 02/01/1941; L.C. 4.118.686; VENTA-Escrit. del 31/05/85; Esc. Rodriguez P.: Req. 24; NOT. 31335; D° 25316 del 05/07/85; Precio: \$ Arq. 3.30; Las titulares se domicilian en Dgo. de Arevalo 2560, Bº Patricios E. Cba. Conversion art. 44, Ley 17801. Res. Gral. N° 8 del 25/07/2001 y Res. Gral. N° 23 del 29/04/2005. Cba. 25/11/2005.	1/2 1/2	1) SERVIDUMBRE Adm de BASO- DUCTO D° 148 del 2001 Afecta/ 515 mts2. 01.12-11-02.		

Fecha 25 Nov 2005

© PROVINCIA DE CORDOBA - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - PROPIEDAD INTELECTUAL EN TRAMITE - PROHIBIDA SU REPRODUCCION - LEY CONVENIO N° 5059 N° 0000692373

Vº Bº



FIRMA AUTORIZADA
REGISTRO GRAL. DE LA PROVINCIA

Motivo del Pedido: ESTUDIO DE TITULO

Se adjunta autorización: N

Asiento Registral a Consultar

Folio Real

Nº de Inscripción

Año: Dpto.: Nº de matrícula

Manzana

Planilla completa: N

Declaro bajo fe de juramento que el interés legítimo invocado

correcto, y que la presente petición se halla comprendida en

OBSERVACIONES: sinóse cumpliment

Firma del agente resp





100-100000
AGENTS
100-100000

100-100000
AGENTS
100-100000



Solicitado Por INMOBILIARIA TERRA NOSTRA	Fecha de Emision 09/03/2007	 03 09032 81893 6
Referencia		

IDENTIFICACION Y UBICACION DEL INMUEBLE

Folio 30134	Tomo 121	Año 85		
Barrio		Pedania	Localidad	
Departamento	PH	Lote	Manzana	Superficie

TITULARES DEL INMUEBLE

Apellido , Nombre VER OBSERVACIONES ,	Tipo y N° de Documento	Estado Civil

Proporción

GRAVAMENES Y RESTRICCIONES

OBSERVACIONES

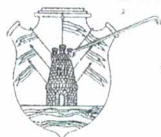
CONVERSION ES NECESARIO CONSULTAR LA MATRICULA N° 1050896.

Morosidad

Resultado

AFECTADO A CONVERSION.


TIEMPO & GESTION
Firma



BOLETIN Y FOLIO DE VOTOS
CÓRDOBA
Auto
III
100 Seiscientos quince
SECRETARIA

Poder Judicial
AUTO NUMERO: *Cinco*cientos *veinti*seis
Córdoba, *veintiocho* de *junio* - de dos mil seis.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "MOLINA, JOSE RICARDO- MOLINA, RICARDO O RICARDO EDUARDO - AMATTO O AMATO, ANTONIA O ANTONINA O ANTONIA MERCEDES - MOLINA, MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 958884/36" de los que resulta que a fs. 1 comparece la Sra. Rosario Zulma Molina, patrocinada por la Sra. Asesora letrada de sexto turno, iniciando la declaratoria de herederos de sus padres Sres. Ricardo Molina fallecido en esta ciudad de Córdoba el ocho de agosto del año mil novecientos sesenta y siete; y Antonina Amatto fallecida en esta ciudad de Córdoba el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres; y de sus hermanos José Ricardo Molina, fallecido en esta ciudad de Córdoba, el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; y Mercedes Molina fallecida en la ciudad de Cosquin, el día quince de abril del año dos mil cinco.-----
Y CONSIDERANDO: I) Que con las partidas de defunción obrantes a fs. 6/10 de autos, se acreditan los fallecimientos de los causantes y con la fotocopia del acta matrimonial (fs.11) y fotocopia del acta de inscripción de nacimientos (fs.13) se acreditan los vínculos hereditarios invocados. II) Que a fs. 16, 31/33 se agregan los oficios al Registro de Juicios Universales, de los que surge que, desde la fecha de creación del Registro, no consta iniciación de juicio sucesorio a nombre de los causantes. III) Que se ha dado la debida intervención a la Sra. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de 1º Nominación. IV) Que se han publicado los edictos citatorios de ley en los diarios Boletín Oficial (fs. 38/39) . V) Que designada la audiencia que prescribe el art. 659 del C. de P.C., la misma no tuvo lugar según lo certifica la actuario a fs. 45 de autos. Por todo ello y lo dispuesto por el arts. 654, 655, correlativos y concordantes del C. de P. C.,-----
RESUELVO: 1) Declarar únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, de José Ricardo Molina DNI 6.497.636 a

Para uso Oficial

sus progenitores Ricardo Molina o Ricardo Eduardo Molina y Antonina o Antonia o Antonia Mercedes Amatto o Amato, reconociéndoles la posesión judicial de la herencia que ya tienen ministerio legis. 2) Declarar únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, de **Ricardo Molina o Ricardo Eduardo Molina DNI 2.746.510** a su esposa Antonina o Antonia o Antonia Mercedes Amatto o Amato y a sus hijas Mercedes Molina y Rosario Zulma Molina, reconociéndoles la posesión judicial de la herencia que ya tienen ministerio legis. 3) Declarar únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, de **Antonina o Antonia o Antonia Mercedes Amatto o Amato DNI 7.369.333** a sus hijas Mercedes Molina y Rosario Zulma Molina, reconociéndoles la posesión judicial de la herencia que ya tienen ministerio legis. 4) Declarar únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, de **Mercedes Molina DNI 2.963.340** a su hermana Rosario Zulma Molina otorgándole la posesión judicial de la herencia. PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-

Comparecer 4 de julio de 2006. Comparecer
la Señora Fiscal Civil, Colección y
Sobresal de 1º Nominación y
dijo que se notifica del Auto
Nº 426 Este.



ALICIA GARCÍA DE SOLAVAGIONE
FISCAL CIVIL 1º NOMINACION



Poder Judicial

CERTIFICO: Que las presentes copias que en fs. sello y rubrico, son fieles a sus originales que obran a fs.....16..... de los autos caratulados "MOLINA, JOSE RICARDO- MOLINA, RICARDO C RICARDO EDUARDO- AMATTO O AMATO, ANTONIA O ANTONINA O ANTONIA MERCEDES- MOLINA, MERCEDES – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 958884/36 ", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Treinta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la autorizante.- Oficina 3/7/06

No apta para furoto almer'celo

MARIA GABRIELA ARATA (BAYMO)
SECRETARIA

Para uso Oficial

IMPUESTO INMOBILIARIO - LIQUIDACION DE DEUDA

HOJA: 1/1

FORMULARIO 269 - CONTROL CONTRIBUYENTE-				NUMERO DE COMPROBANTE 0054800700344325		DELEGACION CAPITAL		FECHA ACT. 07-Mar-2007		FECHA EMISION 07-Mar-2007		
NUMERO DE CUENTA 130320634424		DEPARTAMENTO COLON		PEDANIA		PUEBLO MALVINAS ARGENTINAS		C.U.I.T. 130320634424				
PELLIDO Y NOMBRES: MOLINA MERCEDES/OT						CODIGO CONDOMINIO: CONDOMINO						
DOMICILIO FISCAL: D DE AREVALO 2560 B PATRICIOS						CODIGO POSTAL: 5000 PROVINCIA: CORDOBA						
DOMICILIO POSTAL: D DE AREVALO 2560 B PATRICIOS						PROVINCIA: CORDOBA						
DENOMINACION CATASTRAL 1303260102005013000		DESIGNACION OFICIAL MZ 1 LT 1		DOMINIO		DOMINIO		DOMICILIO DEL INMUEBLE LA FLORESTA				
SUPERFICIE EDIFICADA 0 M2		SUPERFICIE TERRENO 828 M2		ESTADO BALDIO		FECHA CAMBIO ESTADO		BASE IMPONIBLE \$ 1219.-				
MEJORAS				DESMEJORAS				ZONAS DE AFORO				
SUPERFICIE	CAT.	AÑO	PH	SUPERFICIE	%	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO	DPTO.	ZONA	SUPERFICIE	FECHA
NUMERO LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL		VALOR TIERRA \$ 0,121882.-		VIGENCIA 01-Ene-1987		VALOR EDIFICADO \$ 0,00.-		VIGENCIA		VALUACION FISCAL \$ 0,121882.-		
CUENTA LOTEADICIONAL-PARCELARIO				OBSERVACIONES								
AÑO Y PERIODO		VENCIMIENTO		IMPUESTO		RECARGO		TOTAL ADEUDADO		OBSERVACIONES		
2007 08/02/2007		10,50		0,24		10,74		A - Adeudado				

Periodos solicitados por el contribuyente.
Pueden existir otros periodos adeudados.

SUBTOTAL —————>	\$ 10,50.-	\$ 0,24.-	IMPORTE TOTAL \$ 10,70.-	VENCIMIENTO DE PAGO 14-Mar-2007
------------------------	------------	-----------	------------------------------------	---

IMPUESTO INMOBILIARIO-F.269-
CONTROL BANCO

TIPO DE PROPIEDAD: 0
TIPO DE EMISION: 8
DIGITO VERIFICADOR: 10
FECHA DE PEDIDO: 07-Mar-2007
Nº DE COMPROBANTE: 0054800700344325
Nº LIQ. EXTRAJUDICIAL:
Nº DE CUENTA: 130320634424

PELLIDO Y NOMBRE
MOLINA MERCEDES/OT
Nº: 2007 PERIODO: 0
IMPORTE A COBRAR
10,70.-

NRO. DE CUENTA: 130320634424
APELLIDO Y NOMBRE: MOLINA MERCEDES/OT

IMPUESTO INMOBILIARIO - FOR. 269 - CONTROL RENTAS-



002005480070034432500020070000000014599536



00000000001403200700000000000000000107010

FECHA DE PEDIDO: 07-Mar-2007
Nº DE COMPROBANTE: 0054800700344325
Nº LIQ. EXTRAJUDICIAL:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

IMPUESTO INMOBILIARIO - LIQUIDACION DE DEUDA

HOJA: 1/1

FORMULARIO 269 - CONTROL CONTRIBUYENTE

NUMERO DE LIQUIDACION
0054800700344319

DELEGACION
CAPITAL

FECHA ACT.
07-Mar-2007

FECHA EMISION
07-Mar-2007

NUMERO DE CUENTA
130320634424

DEPARTAMENTO
COLON

PEDANIA

PUEBLO
MALVINAS ARGENTINAS

C.U.I.T.
130320634424

APELLIDO Y NOMBRES: MOLINA MERCEDES/OT

CODIGO CONDOMINIO: CONDOMINIO

DOMICILIO FISCAL: D DE AREVALO 2560 B PATRICIOS

CODIGO POSTAL: 5000 PROVINCIA: CORDOBA

DOMICILIO POSTAL: D DE AREVALO 2560 B PATRICIOS

CODIGO POSTAL: 5000

LOCALIDAD: MALVINAS ARGENTINAS

PROVINCIA: CORDOBA

NOMENCLATURA CATASTRAL
1303260102005013000

DESIGNACION OFICIAL
MZ 1 LT 1

DOMINIO

DOMINIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE
LA FLORESTA

SUPERFICIE EDIFICADA
0 M2

SUPERFICIE TERRENO
828 M2

ESTADO
BALDIO

FECHA CAMBIO ESTADO

BASE IMPONIBLE
\$ 1219.-

MEJORAS

DESMEJORAS

ZONAS DE AFORO

SUPERFICIE

CAT.

AÑO

PH

SUPERFICIE

%

FECHA DESDE

FECHA HASTA

TIPO

DPTO.

ZONA

SUPERFICIE

FECHA

CUENTA LOTEADICIONAL-PARCELARIO

VALOR TIERRA

VIGENCIA

VALOR EDIFICADO

VIGENCIA

VALUACION FISCAL

\$ 0,121882.-

01-Ene-1987

\$ 0,00.-

\$ 0,121882.-

OBSERVACIONES

AÑO Y PERIODO

VENCIMIENTO

IMPUESTO

RECARGO

TOTAL ADEUDADO

OBSERVACIONES

2002/30

G.Extra. N: 503057112006

2003/30

G.Extra. N: 503057112006

2003/40

G.Extra. N: 503057112006

2004/10

G.Extra. N: 503057112006

2004/20

G.Extra. N: 503057112006

2004/30

G.Extra. N: 503057112006

2004/40

G.Extra. N: 503057112006

2007/10

G.Extra. N: 503057112006

No solicitado.

2005/10 10/02/2005

10,50

1,05

11,55

A - Adeudado

2005/20 13/04/2005

10,50

0,96

11,46

A - Adeudado

2005/30 13/07/2005

10,50

0,83

11,33

A - Adeudado

2005/40 12/10/2005

10,50

0,71

11,21

A - Adeudado

2006/10 09/02/2006

10,50

0,54

11,04

A - Adeudado

2006/20 11/04/2006

10,50

0,46

10,96

A - Adeudado

2006/30 13/07/2006

10,50

0,33

10,83

A - Adeudado

2006/40 11/10/2006

10,50

0,20

10,70

A - Adeudado

2006/50 17/11/2006

18,00

0,26

18,26

A - Adeudado

SUBTOTAL

\$ 102,00.-

\$ 5,34.-

IMPORTE TOTAL

\$ 107,30.-

VENCIMIENTO DE PAGO

14-Mar-2007

IMPUESTO INMOBILIARIO-F.269
CONTROL BANCO

IMPUESTO INMOBILIARIO - FOR. 269 - CONTROL RENTAS



002005480070034431900020070000000014599520



00000000001403200700000000000000001073016

TIPO DE PROPIEDAD: 0

TIPO DE EMISION: 8

DIGITO VERIFICADOR: 16

FECHA DE PEDIDO: 07-Mar-2007

Nº DE LIQUIDACION: 0054800700344319

NRO. DE CUENTA: 130320634424

APELLIDO Y NOMBRE

MOLINA MERCEDES/OT

AÑO: 2007 PERIODO: 0

IMPORTE A COBRAR

\$ 107,30.-

VENCIMIENTO

NRO. DE CUENTA: 130320634424

APELLIDO Y NOMBRE: MOLINA MERCEDES/OT

AÑO: 2007

FECHA DE PEDIDO: 07-Mar-2007

Nº DE LIQUIDACION: 0054800700344319

Department of Education
Division Office - [illegible]

Office Memorandum
[illegible]

TO: [illegible]

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

DATE: [illegible]

1. [illegible]

2. [illegible]

3. [illegible]

4. [illegible]

5. [illegible]

6. [illegible]

7. [illegible]

8. [illegible]

9. [illegible]

10. [illegible]

11. [illegible]

12. [illegible]

13. [illegible]

14. [illegible]

15. [illegible]

16. [illegible]

17. [illegible]